



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 497-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 12 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 185411-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso productivo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país,

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el expediente del visto, ante la Administración Local del Agua Alto Mayo, el Presidente del Comité de Usuarios Betania, solicita acogerse a la formalización de licencia de uso de agua superficial con fines productivo: agrario - agrícola, proveniente de la fuente natural de agua de los manantiales Golfo y Betania, que vienen utilizando desde hace más de cinco años anteriores a la entrada en vigencia de Ley N° 29338, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con la respectiva licencia de uso de agua;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 065-2016-ANA/AAA.H-SDARH/JACLL, de fecha 16 de mayo de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye en lo siguiente:

El Comité de Usuarios Betania está ubicado en las coordenadas de los puntos extremos 1) (E 243 243 m, N 9 352 651 m), 2) (E 242 843 m, N 9 353 256 m), 3) (E 243 764 m, N 9 353 132 m), 4) (E 244 540 m, N 9 352 961 m), en el centro poblado Betania, distrito Nueva Cajamarca y Awajun, provincia de Rioja, departamento de San Martín, conformado por 06 usuarios, 08 predios, con una área total bajo riego de 29.9096 has, administrativamente pertenece al Sector Hidráulico Menor Alto Mayo-Clase A, el derecho de agua solicitado se plantea a entregarse de manera individual y no como Bloque de Riego en cumplimiento del MEMORANDUM (M) 095-2015-ANA-DARH, asimismo, la fuente hídrica que abastece a las áreas agrícolas del Comité de Usuarios es el manantial Golfo y Betania, cuya oferta hídrica anual es de 1 258 072 m³, que la demanda hídrica anual de las áreas agrícolas del Comité de Usuarios Betania es de 607 909,69 m³, sin embargo, debido al déficit hídrico presentado en los meses de julio y agosto en el manantial Golfo y julio en el manantial Betania, la demanda para esos meses será cubierta con la oferta disponible, por lo que el volumen de asignación será de 575 763,80 m³, por consiguiente la **OPINION TECNICA ES FAVORABLE** para proseguir con el trámite;

Que, a través del Informe Legal N° 311-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAR, de fecha 05 de julio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que el marco del programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua – FODUA, se otorgue la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso productivo agrario – agrícola, a favor de los 06 usuarios, con ocho predios, pertenecientes al Comité de Usuarios Betania, en un área total bajo riego de 29.9096 has, ubicado en las coordenadas de los puntos extremos 1) (E 243 243 m, N 9 352 651 m), 2) (E 242 843 m, N 9 353 256 m), 3) (E 243 764 m, N 9 353 132 m), 4) (E 244 540 m, N 9 352 961 m), en el centro poblado Betania, distrito Nueva Cajamarca y Awajún, provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial proveniente de los manantiales Golfo y Betania, para Uso Productivo con fines Agrarios: Agrícola, a favor del Comité de Usuarios Betania, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Comité de usuarios Betania												RUC N° :	
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo												Tipo : Agrario - Agrícola	
Fuente de Agua	Tipo : Superficial												Nombre : Manantial Golfo y Betania	
Área (Ha)	Area Bajo Riego : 29.91 has.													
Volumen Otorgado hasta (m3)	Volumen Anual (m³)	MENSUALIZADO (m³)												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Manantial Golfo	398 808,88	49 568,80	30 732,65	34 111,86	19 848,84	27 086,95	26 900,40	42 172,08	48 707,98	43 951	31 457,53	21 144,02	23 126,77	
Manantial Betania	176 954,93	20 431,33	12 667,42	14 060,27	8 181,32	11 164,73	11 087,84	26 925,25	23 107,18	18 115,78	12 966,21	8 715,17	9 532,42	
Total	575 763,80	70 000,13	43 400,08	48 172,13	28 030,16	38 251,68	37 988,24	69 097,33	71 815,15	62 066,78	44 423,74	29 859,19	32 659,20	
Ubicación	Ubicación Política			Fuente de Agua	Ubicación Geográfica:									
					Punto de Captación					Punto de Entrega:				
	Departamento: San Martín			Manantial Golfo	242 751 m E - 9 353 317 m N - 837 m.s.n.m.					242 751 m E - 9 353 317 m N - 837 m.s.n.m.				
	Provincia : Rioja													
	Distrito : Nueva Cajamarca - Awajun			Manantial Betania	243 873 m E - 9 353 673 m N - 831 m.s.n.m.					243 873 m E - 9 353 673 m N - 831 m.s.n.m.				
Sector : C.P. Betania														
Unidad Operativa	29,91 ha Bajo Riego del Comité de Usuarios Betania													

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo con fines Agrarios - Agrícola, en el marco del programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua – FODUA, a favor de los 06 usuarios, con ocho predios, pertenecientes al Comité de Usuarios Betania, en un área total bajo riego de 29.9096 has, ubicado en las coordenadas de los puntos extremos 1) (E 243 243 m, N 9 352 651 m), 2) (E 242 843 m, N 9 353 256 m), 3) (E 243 764 m, N 9 353 132 m), 4) (E 244 540 m, N 9 352 961 m), en el centro poblado Betania, distrito Nueva Cajamarca y Awajún, provincia de Rioja, departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

PADRON DE USUARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES CON FINES AGRÍCOLAS

DEPARTAMENTO	SAN MARTIN	COMITÉ DE USUARIOS	COMITÉ DE USUARIOS BETANIA
PROVINCIA	RIOJA	COMISIÓN DE USUARIOS	
DISTRITO	NUEVA CAJAMARCA - AWUJUN	JUNTA DE USUARIOS	
ANEXO/SECTOR/LOCALIDAD	BETANIA		

N°	DATOS DEL USUARIO		RED DE RIEGO		DATOS DEL PREDIO		VOLUMEN DE ASIGNACION (m³)
	Apellidos y Nombres	DNI	Fuente	Canal Derivador	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (Ha)	
1	RAMOS GALVEZ EDILBERTO	01049221	MANANTIAL GOLFO	EL GOLFO	LA VIÑA	3.22	60631.00
2	AGRIDA HERRERA SORIANO		MANANTIAL GOLFO	EL GOLFO		4.24	79,837.09
3	RAMOS GALVEZ EDILBERTO	01049221	MANANTIAL GOLFO	EL GOLFO	LA VIÑA	5.96	112,223.84
4	RAMOS GALVEZ EDILFREDO	01153473	MANANTIAL GOLFO	EL GOLFO	LA MERCED	4.22	79,460.50
5	GALVEZ CASAS ALADINO	01053407	MANANTIAL GOLFO	EL GOLFO	SAMARIA	1.59	29,938.91
6	EDQUEN ROCHA NOE	01049350	MANANTIAL GOLFO	EL GOLFO	EL LIMON	1.95	36,717.53
7	BECERRA PEREZ MARIA OLINDA	01050551	MANANTIAL BETANIA	BETANIA	EL TRIUNFO	3.54	71,754.92
8	VIDARTE PEREZ EDUARDO		MANANTIAL BETANIA	BETANIA		5.19	105,200.01
TOTAL						29.91	575,763.81



Artículo 3°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a los seis usuarios del "Comité de Usuarios Betania", con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local del Agua Alto Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Hualлага

